

FACULTAD DE INGENIERÍA CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN No. 195

Agosto 14 de 2018

"Por la cual se continúa con el proceso de formalización de la existencia y funcionamiento de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería, mediante la designación de directores y/o Coordinadores y la asignación de sus responsabilidades"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por los Artículos 31º y 40º, literales a),b) y j) del Estatuto General (Acuerdo No. 004 de 1996 del Consejo Superior), y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Facultad de Ingeniería continúa con el reconocimiento formal de la existencia de Laboratorios, proceso que inició con la Resolución No. 149 del 27 de Noviembre de 2012 y continuó con su fortalecimiento mediante las resoluciones 124A del 24 de septiembre de 2013 y la 040 del Abril 8 de 2014, del Consejo de Facultad.
- 2. Que en la Facultad de Ingeniería existe un importante número de Laboratorios que aún está en proceso de formalización.
- 3. Que es necesario designar un responsable en cada laboratorio, en razón de que los laboratorios son unidades que requieren direccionamiento para el logro de sus objetivos y para la consolidación del sistema de gestión de calidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Profesor **FERLEY CASTRO ARANDA**, como Director del Laboratorio de Alta Tensión de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir de la fecha y por un período de un (1) año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las responsabilidades.

- 1. Los Coordinadores y/o Directores de Laboratorios son responsables de direccionar el laboratorio para el cumplimiento de los objetivos y de sus funciones misionales: docencia, investigación y/o extensión. El cumplimiento de las funciones debe suscribirse al cumplimiento de la normatividad legal vigente de acuerdo con el área del conocimiento y las normas o requisitos legales previstos para la prestación del servicio.
- 2. Los Coordinadores de los Laboratorios cuya función misional es la docencia, deben adoptar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad para laboratorios de la Universidad del Valle.
- 3. Los Coordinadores y/o Directores de los Laboratorios cuya función misional es la Investigación y/o Extensión, deben adoptar el cumplimiento de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005, como mínimo.

FACULTAD DE INGENIERÍA

DECANATURA

Resolución del Consejo de Facultad No. 195, de Agosto 14 de 2018

- 4. Los Coordinadores y/o Directores de los Laboratorios deberán adoptar la acreditación bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005 cuando este sea un requisito para la prestación del servicio.
- 5. En el caso de Laboratorios de Extensión, deberá definir las tarifas para la prestación del servicio y solicitar la aprobación del Consejo de la Facultad.
- 6. Dar cumplimiento en el ejercicio del cargo a la matriz de roles y responsabilidades de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO TERCERO: De la asignación de tiempo para ejercer el cargo. De la asignación de tiempo para ejercer el cargo. La asignación de tiempo para el desempeño del cargo de Coordinador y/o Director de Laboratorio, se realizará de acuerdo con la normatividad vigente en la Universidad para la asignación académica.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Profesor **FERLEY CASTRO ARANDA** al correo electrónico: ferley.castro@correounivalle.edu.co, teléfono: ext. 2478, dirección: Calle 13 100 - 00, edificio 356 piso 2, espacio 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución reemplaza la Resolución 237 de 2016.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones del Consejo de Facultad, a los Catorce (14) días del mes de Agosto de 2018.

CARLOS ARTURO LOZANO MONCADA Decano MÓNICA P. CONSTEGRA CAIAFFA Secretaria del Consejo de Facultad